



REQUISITOS PARA LA RECUPERACIÓN DE DEMANDAS DESDE PUNTOS DE EMPLEO (REINSCRIPCIÓN)

OBJETO DEL PROCESO

El objeto es que las personas usuarias del Servicio Andaluz de Empleo, puedan realizar la recuperación de su demanda (Reinscripción) cuando esté en situación administrativa de Baja, a través de los PP.EE., cuando cumplan las condiciones establecidas para ello.

Esta operación se realiza mediante el Cambio de Situación Administrativa que existe en HERMES

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR:

a) La demanda debe existir en HERMES con anterioridad a la fecha del proceso y encontrarse en Situación Administrativa de BAJA. En caso contrario (No existe demanda o está en Situación Administrativa de ALTA o SUSPENSIÓN), en los PP.EE. se mostrará un mensaje de error.

Descripción de los mensajes de error dependiendo de la causa que genere el error:

- Si la demanda NO existe:
“El cambio de Situación Administrativa solicitado no es posible al no existir demanda”
- Si la demanda está en Alta:
“El cambio de situación administrativa solicitado no es posible. Su demanda está en Alta”
- Si la demanda está en Suspensión:
“El cambio de situación administrativa solicitado no es posible. Su demanda está Suspendida”

b) La Fecha de Baja de la demanda debe ser menor o igual en 100 días a la fecha de proceso.

Si el periodo es mayor, en los PP.EE. se mostrará un mensaje de error.

Descripción del mensaje:

“El cambio de Situación Administrativa solicitado no es posible por haber transcurrido más de 100 días desde su última fecha de Baja”

El proceso identifica que el Código Postal de residencia del demandante pertenece a la misma UAG de Inscripción/Adscripción que la persona tiene en HERMES en su inscripción inmediata anterior. En caso contrario, no podrá realizarse la recuperación por PP.EE. emitiéndose un mensaje de error:



Descripción del mensaje de error:

“El Cambio de Situación Administrativa solicitado no es posible, el Código Postal de residencia detallado, es distinto al de su Oficina de Inscripción. Para su Inscripción debe acudir a la Oficina de Empleo ([la que corresponda por su CP de Residencia](#))”.

No se permite la Recuperación por este medio (PP.EE.) si la UAG de Inscripción/Adscripción de la persona demandante no pertenece a la CA de Andalucía.

EFFECTOS EN HERMES DE ESTE NUEVO PROCESO

Cuando un demandante solicite un cambio de Situación Administrativa de forma presencial en su oficina de empleo y se den los requisitos anteriores, en la aplicación HERMES se mostrará un mensaje de advertencia para que los gestores de las OO.EE. puedan informar a las personas usuarias que dicha tarea pueden realizarla a través de los PP.EE.

Descripción del mensaje de advertencia:

“La demanda cumple los requisitos para el Cambio de Situación Administrativa desde los Puntos de Empleo”

En cualquier caso, no se impedirá a los Gestores realizar el cambio de Situación Administrativa de forma presencial.

CONTROL EN HERMES PARA PERMITIR EL PROCESO DE REINSCRIPCIÓN DESDE LOS PP.EE.

Cuando el demandante realice el proceso de cambio de Situación Administrativa en los Puntos de Empleo existe un **CONTROL** de su última actualización curricular y si ésta es mayor o igual a 180 días saldrá un mensaje de error para que la persona acuda a su OO.EE.

Descripción del mensaje de error:

“El cambio de Situación Administrativa solicitado no es posible, han pasado más de 180 días desde que actualizó su currículum. Debe acudir a su Oficina de Empleo de inscripción”

El número de veces que puede realizarse la reinscripción de forma consecutiva en los PP.EE. es de 3.



a) Causas de Situación Administrativa de BAJA que **NO** permitirán recuperar la demanda desde los PP.EE. son las siguientes:

- 017_Baja por fin de expediente de regulación de empleo
- 025_Baja por demanda incompleta
- 036_Baja por invalidez permanente total
- 037_Baja por invalidez absoluta gran invalidez
- 038_Baja por jubilación
- 039_Baja por cumplimiento de la edad mínima de jubilación (REASS)
- 062_Baja provisional por demandante no localizable
- 070_Baja por no comparecer ante la entidad gestora
- 072_Baja por negarse a participar en acciones de promoción, formación o reciclaje profesional
- 073_Baja por rechazar oferta de empleo adecuada
- 074_Baja por negarse a participar en trabajos de colaboración social
- 075_Baja por negarse a participar en programas de empleo
- 077_Baja por sanción
- 102_Baja por exportación de la prestación
- 103_Baja por defunción
- 109_Baja por privación de libertad por cumplimiento de condena
- 110_Baja por no comunicación de la renovación de la autorización administrativa de trabajo.
- 111_Baja por no presentación del certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros como ciudadano de la UE/EEE.
- 112_Baja por no presentación de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE/EEE

b) Causas de Situación Administrativa de BAJA que **SI** permitirá recuperar la demanda desde los PP.EE. son las siguientes:

- 001_Baja por colocación comunicada con oferta previa
- 003_Baja por colocación por Alta en el Régimen Especial de Autónomos
- 004_Baja por colocación comunicada sin oferta previa.
- 019_Baja por llamamiento de fijo discontinuo
- 035_Baja por fin de la disponibilidad
- 061_Baja por otras causas



- 071_Baja por no renovación de la demanda
- 100_Baja voluntaria
- 107_Baja por manifestación de colocación

Sevilla, 17 de marzo de 2016.

EL JEFE DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DEMANDA

Fdo: Antonio M. Vázquez Vicente